



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1775] [11L/5300-1776] [11L/5300-1780] [11L/5300-1781] [11L/5300-1782] [11L/5300-1783] [11L/5300-1801]
[11L/5300-1802] [11L/5300-1805] [11L/5300-1806] [11L/5300-1807]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 24 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1781]

RAZONES QUE EXPLICAN QUE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2024.0506.140A.464 DE LOS PROGRAMAS 140A, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), NO HAYA SIDO EJECUTADA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"1º.- El volumen de expedientes que gestiona la Dirección General de Montes y Biodiversidad es elevado, más de 10.000 al año. Los recursos humanos asignados para realizar esta gestión son limitados, menos de 20 técnicos, que por lo tanto tienen una elevada carga de trabajo en su despacho habitual. El programa MRR-PRTR ha venido a aumentar, de forma significativa y extraordinaria, el volumen de expedientes a gestionar por la Dirección General de Montes y Biodiversidad, sin embargo, no ha aumentado paralelamente el personal asignado para su gestión. Por ello, en aras al normal funcionamiento de la Administración y al principio de eficiencia, necesariamente se ha de priorizar la asignación de recursos humanos.

2º.- Los procedimientos administrativos, en especial los procedimientos MRR-PRTR, no tienen unos plazos inequívocos y tasados, dependen de su impulso de oficio, y además en muchas ocasiones su instrucción comprende tramites complejos y novedosos que dependen de varios departamentos administrativos, lo que añade una particular complejidad y dificultad a su terminación.

En este sentido, los primeros trámites de la partida presupuestaria 2024.0506.140A.464, en efecto, fueron realizados en el ejercicio 2024. En fecha 05/04/2024 se aprueba la Orden DES/12/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la repoblación forestal, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no resolviéndose la misma hasta el 20/02/2025, pudiendo ejecutarse en el ejercicio 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

3º.- El programa MRR-PRTR se corresponde a un periodo 2023-2026, no comprometiendo su ejecución sus partidas presupuestarias anuales, sino que los Hitos y Objetivos del programa han de cumplirse a nivel intermedio y a la finalización del periodo, lo que implica que los importes presupuestados anualmente sean transferibles entre los ejercicios del periodo."